

a los demás Cavalleros hys-dalgo, y que en su virtud queda  
van del escudo de sus Armas en las Casas de su morada  
haciendas de campo, alafas de oro, y plata y demás partes  
que le convenoa, segun se preceptua por la mencionada  
R.<sup>a</sup> Exorision, y se le veheleve de todo pecho, y carga conseqil,  
y tenga presentes para los nombramientos que esta Ciudad  
hace a las personas nobles, y a fin de su observancia, y  
que en todo tiempo contee dha. superior R.<sup>a</sup> Resolucion se  
dedurca copia testimoniada de ella, que quide unida  
a este Libro Capitular y la Original se devuelva a el ex-  
presado D.<sup>n</sup> Miguel Camacho con testimonio de este acuer-  
do, Recogiendo el correspondiente recibo.

Lo premitto corresponde a la terra con su original, q  
queda en el Libro Capitular corriente, y por ahora en  
nro. poder, y oficio a que nos Remitimos. Y cumpliendo con  
lo mandado, damos el presente, que signamos, firmamos  
y sellamos con el sello de las Armas de esta dha. Ciudad  
de Sorca a treynta y un dias del mes de Octubre de  
mil setecientos ochenta, y seis años = Pedro Moreno  
Benavente = Silverio Perez Menduina

Memorial -- N.<sup>o</sup> H.<sup>o</sup> Ayuntamiento: D.<sup>n</sup> Miguel Camacho Cayula,  
natural de esta Villa, y actual Vecino de la Ciudad de  
Sorca, ante V. con el debido respeto digo, que con el motivo  
de haver trasladado mi vecindad a esta Ciudad ocurri  
ante S. M. y Sres. su Governador, y Alcaldes del primer  
y de hys-dalos de la R.<sup>a</sup> Chancilleria de Granada en  
solicitud de que por dho. Ayuntamiento se me señalara

*[Handwritten signature]*

